PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 987.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO LC 03/2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA FIRMA OBH S.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE SEDE DE LAS OFICINAS DEL MITIC - COMPLEJO SANTOS BLOQUE S5 ID 405.368.----------

- 1 -

Asunción, diciembre de 2024.

VISTO: *El Dictamen UOC 86/2024, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la primera renovación del Contrato LC 03/2021, resultante del procedimiento LOCACIÓN DE INMUEBLE SEDE DE LAS OFICINAS DEL MITIC - COMPLEJO SANTOS BLOQUES S5. ID 405.368, y eleva los antecedentes correspondientes a los efectos de la emisión de acto administrativo que autorice la renovación en cuestión; el Expediente Virtu N° 2024-12021001-005046, y,*----------

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8º, dispone: “el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*----------

Que, el Artículo 47 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” establece que en los casos en que convenga a los intereses institucionales la entidad podrá renovar los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de dicha ley, hasta por dos periodos consecutivos.----------

Que, en igual sentido, la Resolución DNCP Nº 4441/2021 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021” en su Artículo Nº 20, establece cuanto sigue: “El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda”.----------

Que por Memorándum DA Nº 077/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la primera renovación del Contrato LC 03/2021 para la locación de inmueble para oficina S5 del Complejo Santos y el inicio de los tramites a fin de proceder con la adenda correspondiente del contrato.----------

Que por Resolución MITIC 704/2021, se adjudica a la firma OBH S.A., el llamado de Locación de Inmueble determinado para sede de las oficinas corporativas del Viceministerio de Comunicación en el Complejo Santos Bloques S5, por el plazo de 36 meses y se suscribió en consecuencia el contrato LC 03/2021, cuya cláusula quinta establece la vigencia en 36 meses, contados desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2024.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 987.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO LC 03/2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA FIRMA OBH S.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE SEDE DE LAS OFICINAS DEL MITIC - COMPLEJO SANTOS BLOQUE S5 ID 405.368.----------

Que, por Dictamen UOC 86/24, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, justifica la necesidad de la renovación del contrato en cuestión, mencionando entre otras cosas, cuanto sigue"… Tratándose de un Contrato de locación vigente y que no cuenta con renovaciones realizadas, se cumplen los requisitos exigidos en el presente artículo, agregando además que se cuenta con la conformidad del locador y la disponibilidad presupuestaria requerida para la suscripción de la primera renovación del Contrato LC 03/2021, el cual será renovado con las mismas condiciones establecidas …"----------

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 128/2024, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas, se realiza la previsión presupuestaria en el Objeto de gasto correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024.----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 234/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye favorablemente para la suscripción de la Primera renovación del Contrato LC 03/2021, correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado (LC) "LOCACIÓN DE INMUEBLE SEDE DE OFICINAS DEL MITIC. ID 405368, Bloque S5 – Complejo Santos – PLURIANUAL", bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato que se está ejecutando actualmente.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E

Artículo 1º ***Autorizar*** *la primera renovación del Contrato LC 03/2021, celebrado entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) y la firma OBH S.A., resultante del procedimiento LOCACION DE INMUEBLE SEDE DE LAS OFICINAS DEL MITIC - COMPLEJO SANTOS BLOQUES S5. ID 405.368, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.*----------

Artículo 2º.- ***Encomendar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la gestión de la firma del contrato de renovación de conformidad a lo dispuesto con el Artículo1º de la presente resolución.*----------

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago correspondiente, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria respectiva, del ejercicio fiscal 2024 y siguientes, quedando la parte restante sujeta a la vigencia del Contrato y a la disponibilidad de recursos presupuestarios, que fueren aprobados por Ley en el Presupuesto del MITIC para los siguientes Ejercicios Fiscales.*----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 987.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO LC 03/2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA FIRMA OBH S.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE SEDE DE LAS OFICINAS DEL MITIC - COMPLEJO SANTOS BLOQUE S5 ID 405.368.----------

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes*.----------

Artículo 5º.- *La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por parte de la máxima autoridad de la institución.*----------

Artículo 6º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 7º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Fecha: 2024.12.26 09:19:10 -03'00'
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2024.12.24 12:08:12 -03'00'
Ministro